



Aplicación del examen profesional del plan de estudios de MCD y MCP

Clave: LO-VICSA-005	Página: 1 de 9
Área Emisora: Esc. De Medicina y Esc. De Odontología	Versión: A
Fecha de Emisión: 19/09/2023	

1. Objetivo

Establecer las directrices para la aplicación del examen profesional del Plan de Estudios de Médico Cirujano Dentista y Médico Cirujano y Partero.

2. Alcance

Este lineamiento aplica para los estudiantes del Plan de Estudios de Médico Cirujano y Partero (MCP) y Médico Cirujano Dentista (MCD) que concluyeron el Plan de Estudios, que hayan seleccionado plaza y se encuentren activos o realizando el servicio social; la gestión del examen profesional es coordinada por las autoridades de la Escuela de Medicina y Odontología, así como las áreas de apoyo correspondientes.

3. Términos

- 3.1. **Acta de Examen Profesional:** Documento oficial (ver anexo F-PR-VICSA-001-01) emitido por la Dirección de Servicios Escolares (DISE), que se llena por el Jurado Evaluador del Examen Profesional y se revisa por el Director del Programa Académico (DPA) correspondiente.
- 3.2. **Atlas:** Software académico y administrativo de las Clínicas Dentales CPD y CADA de la UDEM.
- 3.3. **Auditoría Académica:** Reporte oficial elaborado por la Dirección de Servicios Escolares (DISE) para la autorización de los Sustentantes al examen profesional.
- 3.4. **CADA:** Clínica de Atención Dental Avanzada. Unidad externa de la UDEM cuyo propósito es proveer servicios dentales a las comunidades del área y ser un espacio de práctica para los estudiantes del programa académico de Médico Cirujano Dentista.
- 3.5. **Calificación final del examen profesional:** Es la calificación global, obtenida y promediada de las tres evaluaciones (examen escrito, práctico y oral), que se clasifica de la siguiente manera:
 - 3.5.1. **Sobresaliente:** Calificación obtenida igual o superior al percentil 90.
 - 3.5.2. **Aprobado:** Calificación obtenida igual o superior al percentil 70.
 - 3.5.3. **Aún no satisfactorio:** No cumple con la calificación mínima aprobatoria de 70.
- 3.6. **CEGI:** Centro de Equidad de Género e Inclusión.
- 3.7. **Comité de Examen Profesional:** Comité presidido por los DPAs de MCP y MCD que se integra por dos colaboradores de la Escuela de Medicina y dos de la Escuela de Odontología.
- 3.8. **CPD:** Clínica de Prevención Dental. Unidad externa de la UDEM cuyo propósito es proveer servicios dentales a comunidades del área y ser un espacio de práctica para los estudiantes del programa académico de Médico Cirujano Dentista.
- 3.9. **DISE:** Dirección de Servicios Escolares.
- 3.10. **DPA:** Director del Programa Académico.
- 3.11. **Estudiante:** Para efectos de este procedimiento, se considera Estudiante a la persona inscrita en algún plan de estudio con validez oficial vigente de la Universidad de Monterrey.



Aplicación del examen profesional del plan de estudios de MCD y MCP

Clave: LO-VICSA-005	Página: 2 de 9
Área Emisora: Esc. De Medicina y Esc. De Odontología	Versión: A
Fecha de Emisión: 19/09/2023	

- 3.12. **Examen EGEL de CENEVAL:** Instrumento de evaluación de cobertura nacional cuyo propósito es determinar si los egresados que concluyen el plan de estudios de MCP o MCD cuentan con los conocimientos y las habilidades que se consideran indispensables al término de su formación académica elaborado por el Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior.
- 3.13. **Examen escrito:** Examen general para el egreso de licenciatura EGEL de CENEVAL, es una evaluación que se elabora a través de un proceso de validación y consistencia aplicado y calificado en modalidad electrónica.
- 3.14. **Examen oral:** Proceso de evaluación académica en el cual un estudiante defiende oralmente ante un panel de expertos un caso clínico, trabajo de investigación, tesis o proyecto final que puede ser de manera presencial o virtual (se utiliza el Formato de evaluación del Examen Oral ver anexo F-PR-VICSA-001-02).
- 3.15. **Examen práctico:** Evalúa el nivel de dominio de las competencias profesionales en un escenario real o de simulación clínica.
 - 3.15.1. **En MCP:** Evaluación del desempeño clínico con pacientes reales en las sedes locales de Internado Médico de Pregrado o por simulación del Centro de Simulación Clínica (se utiliza el Formato de Evaluación del Examen Práctico en MCP ver anexo F-PR-VICSA-001-03).
 - 3.15.2. **En MCD:** Evaluación de desempeño clínico con pacientes en las clínicas dentales Clínica de Prevención Dental (CPD), Clínica de Atención Dental Avanzada (CADA) de la UDEM o por simulación en el Centro de Simulación Dental (se utiliza el Formato de Evaluación del Examen Práctico en MCD ver anexo F-PR-VICSA-001-04).
- 3.16. **Examen Profesional:** Evaluación que se aplica después que el estudiante haya concluido y aprobado su Plan de Estudios. La aprobación del examen es requisito para la titulación.
- 3.17. **Internado de Pregrado:** Ciclo académico teórico-práctico que se desarrolla en campos clínicos y forma parte del plan de estudios de MCP.
- 3.18. **Jurado evaluador:** Está conformado por un panel de tres expertos en áreas a fines de la Escuela de Medicina o de la Escuela de Odontología, según corresponda, con estructura de Presidente, Secretario y Vocal.
- 3.19. **MCD:** Médico Cirujano Dentista.
- 3.20. **MCP:** Médico Cirujano y Partero.
- 3.21. **Perfil del egresado:** Perfil profesional del Plan de Estudios MCP y MCD.
- 3.22. **Plan de Estudios:** Descripción sintetizada de los contenidos de las asignaturas o unidades de aprendizaje, ordenadas por secuencias o por áreas relacionadas con los recursos didácticos y bibliográficos indispensables, con los cuales se regulará el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 3.23. **Plaza:** Es la figura de carácter temporal, unipersonal e impersonal que tiene presupuestal y administrativamente una adscripción para ocupar un campo clínico, sin que ello implique relación laboral alguna, para los efectos de la prestación del servicio social.



Aplicación del examen profesional del plan de estudios de MCD y MCP

Clave: LO-VICSA-005	Página: 3 de 9
Área Emisora: Esc. De Medicina y Esc. De Odontología	Versión: A
Fecha de Emisión: 19/09/2023	

- 3.24. **Servicio Social:** Conjunto de actividades profesionales no escolarizadas, que unilateralmente forman parte del plan de estudios con finalidades de aprendizaje y servicios. Es de carácter temporal y obligatorio, como requisito previo para obtener el título o grado académico que corresponda.
- 3.25. **Sustentante:** Estudiante que ha cumplido los requisitos para participar en el examen profesional.
- 3.26. **VICSA:** Vicerrectoría de Ciencias de la Salud.

4. Documentos de apoyo

- 4.1. Documentos institucionales:
 - 4.1.1. Reglamento Académico de Estudiantes de Licenciatura.
 - 4.1.2. Procedimiento para la aplicación del examen profesional del plan de estudios de MCD y MCP.
 - 4.1.3. Protocolo para la Prevención y Atención de los Casos de Violencia de Género.

5. Contenido

- 5.1. La Vicerrectoría de Ciencias de la Salud (VICSA):
 - 5.1.1. Se encarga de firmar el Acta del Examen Profesional correspondiente (ver anexo F-LO-VICSA-005-04).
- 5.2. La Dirección de las Escuelas de Medicina y Odontología:
 - 5.2.1. Es responsable de supervisar el apego y cumplimiento de este Lineamiento y del Procedimiento para la aplicación del examen profesional del plan de estudios de MCD y MCP.
- 5.3. Las Direcciones del Programa Académico de MCP y MCD tiene las siguientes funciones:
 - 5.3.1. Coordinar y presidir el comité de Examen Profesional.
 - 5.3.2. Notificar al estudiante el lugar, fecha y hora de la aplicación de las diferentes fases del examen profesional.
 - 5.3.3. Recabar los resultados de las diferentes fases del examen profesional.
 - 5.3.4. Supervisar el llenado correcto del Acta del Examen Profesional (F-LO-VICSA-005-04) y firmarlas.
 - 5.3.5. Entregar las actas de examen profesional completas a la Dirección de Servicios Escolares (DISE) para su seguimiento.
 - 5.3.6. Asegurar el cumplimiento de este Lineamiento y del Procedimiento para la aplicación del examen profesional del plan de estudios de MCD y MCP.
 - 5.3.7. Elaborar y coordinar con la Dirección de Servicios Escolares (DISE) la calendarización para estudiantes y procesos administrativos para el examen profesional.



Aplicación del examen profesional del plan de estudios de MCD y MCP

Clave: LO-VICSA-005	Página: 4 de 9
Área Emisora: Esc. De Medicina y Esc. De Odontología	Versión: A
Fecha de Emisión: 19/09/2023	

- 5.4. El Comité de Examen Profesional se encarga de:
- 5.4.1. Coordinar la aplicación de las diferentes fases del examen profesional en conjunto con las Direcciones correspondientes de las Escuelas de Medicina, Odontología y Servicios Escolares.
 - 5.4.1.1. En MCP coordinar y recabar los resultados del examen profesional práctico en coordinación con las sedes de internado clínico o la Dirección del Centro de Simulación Clínica.
 - 5.4.1.2. En MCD coordinar y recabar los resultados del examen profesional práctico en coordinación con las sedes de las clínicas dentales, Clínica de Prevención Dental (CPD), Clínica de Atención Dental Avanzada (CADA) o del Centro de Simulación Clínica.
 - 5.4.2. Validar la participación de los profesores de la Escuela de Medicina y Odontología mediante la gestión de la Dirección del Departamento correspondiente.
 - 5.4.3. Atender solicitudes para revisión de segunda instancia y apearse al Reglamento Académico de Estudiantes de Licenciatura.
 - 5.4.4. Apearse al cumplimiento de este Lineamiento y del Procedimiento para la aplicación del examen profesional del plan de estudios de MCD y MCP.
 - 5.4.5. Gestionar semestralmente la participación de los profesores de la Escuela de Medicina y Escuela de Odontología respectivamente como jurado para el examen profesional oral y entregar el listado oficial de participantes a los departamentos académicos.
 - 5.4.6. Difundir y verificar la información de los Sustentantes al examen EGEL de CENEVAL en tiempo y forma.
 - 5.4.7. Notificar al estudiante el lugar, fecha y hora de la aplicación del examen escrito que se aplica en primer lugar y se realiza en modalidad electrónica exclusivamente.
 - 5.4.8. Supervisar el llenado correcto del Acta del Examen Profesional y entregarlas a la Dirección de Programa Académico (DPA) correspondiente.
 - 5.4.9. Validar a los Sustentantes candidatos a obtener el reconocimiento de "Examen Profesional sobresaliente" y notificar a los Sinodales para el examen profesional previo al examen oral.
 - 5.4.10. Supervisar el cumplimiento de este Lineamiento y del Procedimiento para la aplicación del examen profesional del plan de estudios de MCD y MCP.
- 5.5. Las Direcciones del Departamento de Académico de las Escuelas de Medicina y Odontología es responsable de:
- 5.5.1. Gestionar la participación de los profesores que participan como jurado en el examen oral y otorgar el reconocimiento correspondiente.
 - 5.5.2. Apearse al cumplimiento de este Lineamiento, difundir y acatar el Procedimiento para la aplicación del examen profesional del plan de estudios de MCD y MCP.
 - 5.5.3. Firmar acta de examen profesional.



Aplicación del examen profesional del plan de estudios de MCD y MCP

Clave: LO-VICSA-005	Página: 5 de 9
Área Emisora: Esc. De Medicina y Esc. De Odontología	Versión: A
Fecha de Emisión: 19/09/2023	

- 5.6. Es responsabilidad de la Dirección de Servicios Escolares (DISE):
- 5.6.1. Coordinar con la Dirección de Programa Académico MCP y MCD la calendarización de los procesos administrativos y las fechas de examen profesional para los estudiantes.
 - 5.6.2. Enviar al Director de Programa Académico de MCP y MCD, la Auditoría Académica con el listado de Sustentantes.
 - 5.6.3. Recabar las autorizaciones para presentar el examen profesional, por parte de los DPA.
 - 5.6.4. Entregar las Actas de Examen Profesional al DPA y recabarlas al final del proceso; la Gerencia de Control Escolar firma el acta de examen profesional al final del proceso.
- 5.7. La Gerencia del Centro de Integridad se encarga de validar la trayectoria formativa de los estudiantes candidatos al Examen profesional sobresaliente.
- 5.8. El estudiante debe dar cumplimiento a los requisitos académicos y administrativos para sustentar el examen profesional.
- 5.9. El Sustentante es responsable de presentarse 30 minutos antes de cada examen, una vez iniciada la sesión de actividad no podrá presentar y deberá realizarlo en el siguiente periodo y dar cumplimiento a los requisitos correspondientes de cada fase del examen profesional.
- 5.10. El jurado evaluador del examen profesional tiene como facultad:
- 5.10.1. Integrar el resultado de la evaluación oral y el acta de examen profesional del Sustentante y entregar a la Dirección del Programa Académico correspondiente.
 - 5.10.2. Firmar el Acta del Examen Profesional.
- 5.11. Propósito del examen profesional de MCP y MCD:
- 5.11.1. Evaluar si el Sustentante cumple con el perfil de egreso del Plan de Estudios de MCP o MCD y se encuentra preparado para ejercer la profesión.
 - 5.11.2. Contribuir al cumplimiento de la eficiencia terminal del Plan de Estudios de MCP y MCD.
 - 5.11.3. Retroalimentar al Director del Programa Académico MCP y MCD, para medir la efectividad del mismo, y considerar las adecuaciones necesarias para mejorar el Plan de Estudios.
- 5.12. Marco Estructural del examen profesional de MCP y MCD:
- 5.12.1. El examen profesional está constituido por tres elementos: examen escrito, práctico y oral.
 - 5.12.1.1. El examen escrito es un instrumento de evaluación de cobertura nacional cuyo propósito es determinar si los egresados que concluyen el plan de estudios de MCP o MCD cuentan con los



Aplicación del examen profesional del plan de estudios de MCD y MCP

Clave: LO-VICSA-005	Página: 6 de 9
Área Emisora: Esc. De Medicina y Esc. De Odontología	Versión: A
Fecha de Emisión: 19/09/2023	

conocimientos y las habilidades que se consideran indispensables al término de su formación académica elaborado por el Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior; el cuál se presenta durante el último periodo del plan de estudios.

- 5.12.1.2. El examen práctico evalúa el nivel de dominio de las competencias profesionales en un escenario real o de simulación clínica.
- 5.12.1.3. El examen oral es la herramienta de evaluación mediante la cual los estudiantes demuestran sus aprendizajes, las competencias disciplinares y transversales adquiridas frente a un jurado evaluador desde una perspectiva humanística y ética.

5.13. Requisitos del examen práctico y oral de MCP y MCD, además de lo previsto en el Aplicación del examen profesional del plan de estudios de MCD y MCP con clave PR-VICSA-001:

- 5.13.1. Haber aprobado todas las materias del Plan de Estudios correspondiente, materias cocurriculares y requisitos de idiomas.
- 5.13.2. Haber concluido los trámites administrativos correspondientes de la Universidad.
- 5.13.3. Haber obtenido un resultado satisfactorio o sobresaliente en el examen CENEVAL correspondiente.
- 5.13.4. Haber iniciado el servicio social correspondiente.
- 5.13.5. No tener más de dos años de haber concluido el Plan de Estudios y apegarse a lo definido en el Reglamento Académico de Estudiantes de Licenciatura.

5.14. Aplicación del examen profesional de MCP y MCD.

- 5.14.1. Para el examen escrito, el estudiante deberá cumplir con los requisitos establecidos por CENEVAL para sustentar el examen EGEL correspondiente.
 - 5.14.1.1. En caso de obtener un resultado aún no satisfactorio, el estudiante deberá gestionar una nueva aplicación de forma independiente y enviar un resultado satisfactorio o sobresaliente a la dirección de programa académico correspondiente para continuar con el examen práctico.
 - 5.14.1.2. Para el examen práctico, el sustentante deberá demostrar las competencias disciplinares y transversales en escenarios reales o de simulación clínica y obtener un resultado satisfactorio o sobresaliente para continuar con el examen oral.
 - 5.14.1.3. En caso de obtener un resultado aún no satisfactorio en el examen práctico, el sustentante podrá solicitar una revisión de segunda instancia al Comité de Examen Profesional y seguir lo establecido en el Reglamento Académico de Estudiantes de Licenciatura.
 - 5.14.1.4. El Comité de Examen Profesional determinará y documentará las acciones a seguir en estos casos.
- 5.14.2. Para el examen oral, el sustentante deberá demostrar sus aprendizajes, las competencias disciplinares y transversales adquiridas frente a un jurado



Aplicación del examen profesional del plan de estudios de MCD y MCP

Clave: LO-VICSA-005	Página: 7 de 9
Área Emisora: Esc. De Medicina y Esc. De Odontología	Versión: A
Fecha de Emisión: 19/09/2023	

evaluador desde una perspectiva humanística y ética.

- 5.14.2.1. El jurado evaluador será designado y capacitado en conjunto por la Dirección de Programa y Departamento Académico correspondiente.
- 5.14.2.2. En caso de obtener un resultado aún no satisfactorio en el examen oral, el sustentante podrá solicitar una revisión de segunda instancia al Comité de Examen Profesional y cumplir con lo definido en el Reglamento Académico de Estudiantes de Licenciatura.
- 5.14.2.3. El Comité de Examen Profesional determinará y documentará las acciones a seguir en estos casos en coordinación con las áreas correspondientes.

5.15. Evaluación del examen profesional de MCP y MCD:

- 5.15.1. Para considerar aprobados los exámenes escritos, práctico y oral, el sustentante deberá obtener una calificación aprobatoria con resultado satisfactorio o sobresaliente.
- 5.15.2. Es indispensable obtener un resultado satisfactorio o sobresaliente en cada fase para poder continuar a la siguiente.
- 5.15.3. En caso de no aprobar algún componente del examen profesional, el sustentante deberá presentarlo nuevamente partiendo del componente no aprobado y de forma secuencial en el entendido que deberá de estar al pendiente de la próxima fecha y cumplir con los requisitos previamente señalados por las áreas correspondientes.

5.16. Menciones especiales del examen profesional de MCP y MCD:

- 5.16.1. El Sustentante que haya obtenido un resultado sobresaliente en cada fase del examen profesional y un promedio integrado del programa correspondiente igual o superior a 90 (noventa), sin evidencia de asignaturas reprobadas, ni sanciones por faltas de integridad, disciplinarias o por sanciones previstas en una resolución emitida por la Comisión para la Atención de Casos de Género e Inclusión del CEGI en apego al Protocolo, se hará merecedor al reconocimiento de examen profesional sobresaliente.
- 5.16.2. La Dirección del Programa Académico de MCP y MCD deberá enviar el listado de sustentantes prospectos a la mención especial posterior al examen práctico a las áreas correspondientes para verificar su trayectoria universitaria y asegurar el cumplimiento del punto anterior.
- 5.16.3. En caso de contar con un sustentante que obtiene la mención especial, la dirección de programa académico correspondiente deberá notificar a la DISE para su respectivo reconocimiento en la ceremonia académica de graduación.
- 5.16.4. Se anexa programa de evaluación de examen profesional con los siguientes objetivos:
 - 5.16.4.1. Contar con un instrumento, actualizado, válido y fiable que brinde mayor certeza sobre la adquisición de las competencias profesionales definidas.
 - 5.16.4.2. Adoptar un sistema de retroalimentación para los cursos del Plan de Estudios de MCP y MCD que sea más eficiente y que incida

Clave: LO-VICSA-005	Página: 8 de 9
Area Emisora: Esc. De Medicina y Esc. De Odontología	Versión: A
Fecha de Emisión: 19/09/2023	



Aplicación del examen profesional del plan de estudios de MCD y MCP

específicamente en las áreas de oportunidad mostradas en la Evaluación del Examen Profesional.

- 5.16.4.3. Graduar estudiantes que cumplan con el Perfil del Egresado, definido para el Plan de Estudios de MCP y MCD de la Universidad de Monterrey.

5.17. Consideraciones especiales:

- 5.17.1. Cualquier situación no prevista en este documento será revisada por el Comité de Examen Profesional correspondiente en coordinación con las autoridades de la Escuela de Medicina y Odontología, así como las áreas de apoyo correspondientes.

6. Anexos

Los anexos de este Lineamiento son los mismos que se incluyen en el Procedimiento para la Aplicación del Examen Profesional del Plan de Estudios de MCD y MCP:

- 6.1. F-PR-VICSA-001-01 Acta de Examen Profesional.
- 6.2. F-PR-VICSA-001-02 Formato de evaluación del Examen Oral.
- 6.3. F-PR-VICSA-001-03 Formato de Evaluación del Examen Práctico en MCP.
- 6.4. F-PR-VICSA-001-04 Formato de Evaluación del Examen Práctico en MCD.

 UNIVERSIDAD DE MONTERREY	Aplicación del examen profesional del plan de estudios de MCD y MCP	
	Clave: LO-VICSA-005	Página: 9 de 9
	Area Emisora: Esc. De Medicina y Esc. De Odontología	Versión: A
		Fecha de Emisión: 19/09/2023

7. Disposiciones Específicas

PRIMERA. En el supuesto de modificación en la estructura organizacional de la Universidad, y si como consecuencia de lo anterior dejasen de existir órganos o cualquier ente mencionado en este documento, o bien en caso de no contar con los puestos específicamente mencionados, las funciones serán ejercidas por los colaboradores o instancias que hayan absorbido dichos puestos o tengan a su cargo actividades equivalentes. Asimismo, en el supuesto de modificación de nombres a los documentos institucionales mencionados en el presente documento, se tomará en cuenta el documento institucional vigente y equiparable en contenido.

SEGUNDA. El presente documento quedará bajo custodia del área de Control Interno y Procesos, quien además será el responsable de publicar el documento en el SADI, una vez que se reúnan los protocolos de firmas; no obstante, es responsabilidad del emisor del documento decidir y realizar las actividades correspondientes para asegurar su publicación en algún otro medio oficial de la UDEM, así como dar seguimiento y actualización oportuna al documento expedido.

TERCERA. Los lineamientos previstos en el presente documento seguirán vigentes para su uso, aplicación, autorización y evaluación hasta que se publique una versión que indique lo contrario.

CUARTA. Los datos personales proporcionados y, en su caso, los que pudieran generarse durante el presente Documento Institucional y si fuera el caso sus anexos serán utilizados, tratados y protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normativa aplicable, así como a lo contemplado en nuestras políticas institucionales y lineamientos, limitándose a ser utilizados para los fines relacionados con este Documento Institucional.